

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2017 00832

Atendiendo las solicitudes que preceden, se dispone:

1. Corregir el auto de fecha 8 de febrero de 2023, en el sentido de precisar que el número correcto del proceso es el 11001 4003 013 2017 00832 00 y no como allí se indicara. En lo demás la providencia se mantiene incólume.
2. Agregar a los autos la consignación aportada por la apoderada del extremo demandado, en cuantía de \$637.767 pesos, por la cual se completa el pago de la liquidación de la condena en costas, teniendo en cuenta la consignación previa por valor de \$3.600.000 pesos.
3. Terminar el proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.
4. Ordenar la entrega de títulos de depósito judicial consignados a órdenes del proceso, a favor del demandante, hasta el monto de la liquidación de costas aprobada mediante auto del 8 de febrero de 2023.
5. Levantar las medidas cautelares previa verificación de remanentes.
6. Archivar el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 09 Hoy 01-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario